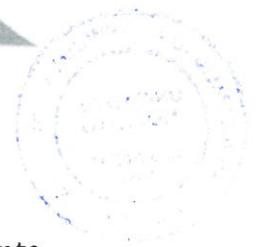




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2019/MPHy-CZ

Caraz, 27 MAR. 2019



VISTOS: El Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC; la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de fecha de publicación 15 de febrero del 2018, que Aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15; el Informe N° 008-2019-MPHy/07.60, de fecha 29 de enero del 2019, del Gerente de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. Se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento;

Que, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha de publicación 15 de febrero del 2018, Aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, cuyo Objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por finalidad "Garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente", el numeral 7.4) del punto 7. Disposiciones Generales, precisa "Que para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación", para lo cual deberán justificar debidamente -en virtud a su capacidad operativa- la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados. En caso no se justifique la cantidad de usuarios solicitados, se asignará solo uno", el numeral 7.6) sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones "Respecto a las Municipalidades Provinciales deberá





solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito”, asimismo se adjunta como Anexo N° 1 el Formato de solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS);

Que, mediante Informe N° 008-2019-MPHy/07.60, de fecha 29 de enero del 2019, el Gerente de Transportes, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita se acredite mediante acto resolutivo y se tramite la clave para el acceso al Sistema Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario e indispensable para poder realizar los trámites correspondientes conforme a ley dentro de la Gerencia de Transportes; para cuyo efecto adjunta al presente el nombre de los funcionarios que deberán tener esa autorización;

Que, mediante proveído, de fecha 30 de enero del 2019, el Gerente Municipal, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, previa coordinación con la Gerencia de Transportes;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables del manejo del **REGISTRO DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO (PIT)** en el **SISTEMA NACIONAL DE SANCIONES (SNS)** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir de la emisión de la presente Resolución al personal que a continuación se detalla:

Perfil Jefe:

Nombres : Alejandro Rosales Aguilar
DNI : 32408287
Cargo : Gerente de Transportes
e_mail : jarles_pe@hotmail.com

Perfil Operador:

Nombres : Alejandro Rosales Aguilar
DNI : 32408287
Cargo : Gerente de Transportes
e_mail : jarles_pe@hotmail.com

Perfil Registrador:

Nombres : Raúl Lorenzo Echevarría Palomino
DNI : 06775763
Cargo : Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial
e_mail : renzzosmith@hotmail.com





ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Transportes y al Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, el control permanente para el cumplimiento eficiente de las labores encomendadas, con estricta observancia del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y demás normas de la materia; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proceda a acceder la inscripción respectiva al Registro Nacional de Sanciones, a las personas designadas en el Artículo Primero de la presente Resolución y la expedición de su respectiva credencial.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a las oficinas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zúñiga Florentino Tranca
ALCALDE